

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.141/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios donde no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 1286 de fecha 19 de Agosto de 2014, que aprueba Convenio Programa Habitabilidad Convocatoria año 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1002/15 de 04 de Mayo de 2015, que aprueba la contratación vía trato directo, con **"CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, para la ejecución de las obras cuyo fin es dar soluciones urgentes de Construcción a 10 Familias y Beneficiarios del "Programa Habitabilidad 2014", por haber resultado desierto el llamado a licitación de tales servicios, por Propuesta Pública N° 029/2015 ID 3447-73-LE15; Decreto Alcaldicio N° 1.056/15 de fecha 08 de Mayo de 2015, que Modifica cuenta de imputación del Decreto antes referido; la necesidad de contar con la ejecución de la obra antes señalada, y de esa forma dar cumplimiento con los plazos establecidos en el Convenio antes referido, cuyo plazo máximo de ejecución era de 30 de Mayo de 2015, y se solicitó una ampliación del mismo hasta el 30 de Junio de 2015. Por la suma única y total de **\$38.720.086.-** y un plazo de ejecución de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**; y Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo, suscrito entre la Municipalidad y la Empresa el 15 de Mayo de 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra por Trato Directo denominado cuyo fin es dar soluciones urgentes de Construcción a 10 Familias y Beneficiarios del "Programa Habitabilidad 2014", suscrito el 15 de Mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **MANUEL VILLALOBOS CORDERO**, RUT 9.511.265-6, ambos con domicilio en Calle 2, N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$38.720.086.- (treinta y ocho millones setecientos veinte mil ochenta y seis pesos)**,

impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **45 (cuarenta y cinco) días corridos**, y de 10 (diez) días corridos para la entrega del expediente de obra (adicionales a las obras civiles) contados desde la fecha de entrega del Acta de terreno; y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Tratándose de un trato directo, entiéndase perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha y rija desde entonces el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días. La **Dirección de Obras Municipales** actuará como Unidad técnica, y deberá fiscalizar y velar por la correcta ejecución de los servicios, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, la suma única y total de \$38.720.086.- (**treinta y ocho millones setecientos veinte mil ochenta y seis pesos**), **impuesto incluido**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato.

4.- la dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a las siguientes cuentas:

- A la cuenta Aplicación de Fondos N° 114-05-15, la suma de **\$35.720.085.-**
- A la cuenta N° 215-31-02-004-003, del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de **\$3.000.001.-**

5.- Desígnese Inspector Técnico de la Obra", a don **PEDRO MELLA DÍAZ**, profesional de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TVD/SGC

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal